

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 174-2023
21 de septiembre de 2023

La suscrita, Directora General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/041-2023** seguido contra el buque **LA JUSTICIERA**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; el artículo primero del Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la Ley 1 de 2 de febrero 2015, se dictó Resolución Final con fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PE-077-2023
20 de septiembre de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque de pequeña escala **LA JUSTICIERA**, con licencia de pesca de pequeña escala número **13-PCL-4366**, propiedad del señor **TEDI EVARISTO ÁVILA**, con cédula de identidad personal número 6-73-56, por incumplir lo dispuesto en el Decreto No. 609 de 19 de agosto de 1991, e incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: SANCIONAR al buque de pequeña escala **LA JUSTICIERA**, con licencia de pesca de pequeña escala número **13-PCL-4366**, con el **COMISO DEL PRODUCTO**, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 146 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: DECLARAR el cierre y archivo del expediente, una se encuentre ejecutoriada y en firme la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto No. 609 de 19 de agosto de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) MARÍA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los

al propietario del buque **LA JUSTICIERA**, el señor TEDI EVARISTO ÁVILA, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 p.m. del veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá 21 de Sep
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma